



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - HARRIBA ESPAÑA

NUMERO 238

Sábado 24 de Octubre

AÑO DE 1942

FRANQUEO: CONCUERTADO

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 279, correspondiente al día 6 de Octubre de 1942, se publica la siguiente Orden:

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 28 de Septiembre de 1942, por la que se establecen, para las carnazas, los precios que se indican.

Ilmos. Sres.: Regulada por Orden de este Ministerio la intervención de los cueros vacunos, se precisa fijar el precio de sus derivados de la misma forma que está regulado el precio del cuero.

De acuerdo con lo anterior, previo informe de los Sindicatos Nacionales de la Piel e Industrias Químicas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se establece para las carnazas los precios que a continuación se indican para las distintas calidades:

	Pstas. Kg.
Carnaza semifina 40 por 100 riqueza en gelatina	3 25
Carnaza seca de oveja. El anterior por 0'60	2 60
Piletes de conejo	3 90
Restos de pieles de conejo	3 25

Los residuos de rendimiento inferior a 40 por 100 serán pagados proporcionalmente a su contenido en gelatina.

Artículo 2.º El Sindicato Nacional de la Piel comunicará mensualmente al Sindicato Nacional de Industrias Químicas los cupos de cueros entregados a los distintos fabricantes de curtidos.

Artículo 3.º Los fabricantes de cueros remitirán mensualmente al Sindicato Nacional de Industrias Químicas la declaración de existencias de carnazas para que, una vez comprobadas con la relación de cueros recibidos, se proceda a su distribución entre industrias consumidoras.

Artículo 4.º El Sindicato Nacional de Industrias Químicas remitirá, en el plazo de treinta días, a la Secretaría General Técnica, para su aprobación, si procede, una propuesta de normas para la distribución de la carnaza entre las industrias consumidoras.

Artículo 5.º Mensualmente el Sindicato Nacional de Industrias Químicas procederá a la distribución entre los industriales, con arreglo a cupos base establecidos de acuerdo con la capacidad de las industrias, previa aprobación de la Secretaría General Técnica.

Artículo 6.º Todo fabricante de cueros que haya entregado su declaración de existencias y no haya recibido orden de entrega a una industria determinada a los treinta días de haber enviado su declaración, tendrá derecho a su venta, al precio de tasa, al industrial que desee.

Artículo 7.º La Secretaría General Técnica dictará las disposiciones oportunas para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de Septiembre de 1942. — CARCELLER SEGURA.

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Secretario general técnico de este Ministerio.

3253

En el «Boletín Oficial del Estado» número 277, correspondiente al día 4 de Octubre de 1942, se publica la siguiente orden:

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 2 de Octubre de 1942, por la que se declara de libre comercio la venta de la garrofa para la campaña 1942-43.

Ilmos. Sres.: Existiendo al finalizar la campaña de garrofa 1941-42 un sobrante de la cosecha, y estimándose la actual como buena, unida al sobrante citado de la cosecha anterior, constituyen cantidad suficiente para atender a las necesidades normales de este producto, no juzgándose necesario proceder a la intervención de su comercio en la presente campaña.

En su consecuencia, y de conformidad con la Junta Superior de Precios, dispongo:

Artículo primero.—Se declara de libre comercio y venta la garrofa para la campaña 1942-43, pero a los efectos de la aplicación de la Ley de 30 de Septiembre de 1940, se considerará como precio abusivo el que sobrepase de 100 pesetas el quintal métrico sobre almacén del productor. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes fijará el precio de la harina y otros derivados de la garrofa.

Artículo segundo.—Queda sin vigor la Orden de 16 de Octubre de 1941 sobre precio y normas de consumo de la garrofa, excepto para las existencias que aún restan del 50 por 100 que fué intervenido, según dicha disposición, las cuales continúan a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de Octubre de 1942. — PRIMO DE RIVERA.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico de este Ministerio.

3252

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Lucas Martín Mateos, vecino de El Payo (Salamanca), residente en ídem, de profesión industrial, se ha solicitado con fecha 29 de Septiembre de 1942, la propiedad de dieciséis pertenencias mineras con el nombre de «Victoria», sitas en el paraje llamado Carruchans, término de Villamiel, número 6.571, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la exacción que está al N., de la pared de dicha finca, desde la cual se medirán en dirección E., 200 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 200 metros al S.; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al O.; de 3.ª a 4.ª, 400 metros al N.; de 4.ª a 5.ª, 400 metros al E., y de 5.ª a 1.ª, se medirán 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 16 hectáreas.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Villamiel, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que

están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 16 de Octubre de 1942. — El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

3228

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Ildefonso Moreno Albarrán, vecino de Cáceres, residente en ídem, de profesión Ingeniero, se ha solicitado con fecha 30 de Septiembre de 1942, la propiedad de nueve pertenencias mineras con el nombre de «Adelita», sitas en el paraje llamado Fatela, término de Perales del Puerto, número 6572, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la margen de la Ribera, frente al molino aceitero de don Tomás Pascual de Sande, desde la que se medirán 150 metros, siguiendo la margen del río en dirección Oeste, donde se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 300 metros al N.; de 2.ª a 3.ª, 300 metros al E.; de 3.ª a 4.ª, 300 metros al S., y de 4.ª, al punto de partida, 150 metros; quedando así cerrado el polígono de nueve pertenencias.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esa provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Perales del Puerto, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 16 de Octubre de 1942. — El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

3229

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Manuel Palmer Gómez, vecino de Madrid, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 2 de Octubre de 1942, la propiedad de cuarenta y ocho pertenencias mineras con el nombre



de «San Manuel», sitas en el paraje llamado Monte Horquilla, término de Santibáñez el Alto, número 6573, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería en seco, situado a unos 200 metros al Norte del único pinar existente en el paraje, en la vertiente Este del Monte Horquilla. Desde él, refiriéndose a la Meridiana Astronómica, se medirán 400 metros al Este, fijando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 300 metros al Sur; de 2.ª a 3.ª, 800 metros al Oeste; de 3.ª a 4.ª, 600 metros al Norte; de 4.ª a 5.ª, 800 metros al Este, y de 5.ª a 1.ª, 300 metros al Sur; quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Santibáñez el Alto, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 16 de Octubre de 1942.
—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

3230

Inspección Provincial de Trabajo

FAMILIAS NUMEROSAS

Revocación de títulos

Los poseedores de estos títulos para el corriente año, según Orden de 26 de Septiembre, deberán proceder a su renovación para que surtan sus efectos en 1943, antes del 31 de Diciembre.

Aquellos cuyas circunstancias familiares o económicas no hayan variado, adquirirán en estas Oficinas el expediente de renovación al precio único de 1'50 pesetas, el cual una vez diligenciado, se presentará en las mismas con el título del año actual y un pliego de papel de pagos al Estado por valor de diez pesetas.

Para mayor facilidad de los cabezas de familias numerosas, los Ayuntamientos, Diputación, organismos Sindicales, etcétera, podrán retirar de estas Oficinas, previo su abono, el número de expedientes de renovación que precisen.

Si no hay alteración en la familia, no se llenarán las hojas 1 y 2 del expediente de renovación, y si por el contrario, ha habido tantas que con dichas hojas no baste para reseñarias, se sacarán tantas copias exactas de las mismas como hagan falta en papel común, y se entregarán a los Juzgados para que en ellas extiendan la oportuna certificación. También se acompañarán las fotografías por duplicado cuando la familia haya sufrido alguna variación que anule y modifique las que obran en el expediente de 1942.

Desde 1.º del corriente, se admiten también los expedientes en los que se solicite por primera vez y para 1943, los beneficios de familia numerosa, cuyos impresos se facilitan en estas Oficinas, calle de Luis Sergio Sánchez, número 13, de doce a trece y treinta, y de dieciocho a diecinueve, excepto los Sábados.

Para cualquier duda o aclaración a las presentes normas, pueden dirigirse a este Servicio de Inspección de Trabajo, en los locales y horas arriba indicados.

Cáceres, 21 de Octubre de 1942.
—El Inspector Provincial de Trabajo, Guillermo del Valle Gismero.
3219

Juzgados Militares

REQUISITORIA

Trespalacios Montenegro, José, Sargento de La Legión, se ignoran los demás datos, supuesto complicado en el delito de hurto, en Logroño, hecho ocurrido el día 2 de Diciembre de 1938, Tercer Año Triunfal, al cual se le instruye causa ordinaria número 1.079 de 1942; comparecerá en el término de veinte días a partir de la publicación ante el señor Juez, Capitán provisional de Artillería don Pedro Ochoa San Vicente, del Militar número 2, de la Plaza de Logroño.

Dado en Logroño a 20 de Octubre de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Pedro Ochoa San Vicente.
3224

Alcaldías

VILLA DEL REY

Anuncio

A los quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente anuncio, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las ONCE horas, y ante el señor Alcalde Presidente, o Concejal en quien delegue, acompañado de otro Gestor, y con asistencia del Secretario de la Corporación, la subasta por el sistema de pujas a la llana, de los aprovechamientos de labor de la denominada «CAÑADA POR BAJO DEL PUENTE DE JASTIN», propiedad de este Municipio, para el año agrícola 1943-1944, bajo el tipo de tasación de TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

La subasta durará una hora, y los que deseen tomar parte en la misma, habrán de depositar previamente sobre la mesa, la suma de DIECIOCHO PESETAS Y CINCUENTA CENTIMOS, equivalente al cinco por ciento del tipo de tasación que será devuelto al terminar el acto, a los que no hayan resultado rematantes, y elevando dicho importe a la cantidad de TREINTA Y SIETE PESETAS, o sea el diez por ciento, al que resulte adjudicatario.

Asimismo, habrán de depositar sobre la mesa, los que tomen parte en la subasta la Cédula Personal del corriente ejercicio que acredite que son vecinos de esta localidad, ya que los que no lo sean, no pueden tomar parte en la misma.

Si al finalizar el plazo señalado hubiesen resultado dos o más posturas iguales, se prorrogará el acto por cinco minutos, y si pasado este tiempo persistiera la igualdad, se celebrará un sorteo entre ellos, adjudicándosele en este caso al que resulte agraciado por la suerte.

Los gastos que origine la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegro del expediente y demás que sean necesarios, serán satisfechos por el adjudicatario.

El pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarlos los vecinos a quienes les interese.

Villa del Rey, 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde, en funciones, Andrés Melara Berrocal.
(67'80 psta.) 3240

SAUCEDILLA

Edicto

Propuestas una habilitación y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año en curso, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Saucedilla, 20 de Octubre de 1942.
El Alcalde, José de la Prda.
3211

HERVAS

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio económico de 1943, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.
Hervás a 21 de Octubre de 1942.
El Alcalde, Manuel Alvarez.
3212

HERVAS

Edicto

Propuesto por la Comisión de Hacienda el suplemento de crédito dentro de presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.
Hervás a 21 de Octubre de 1942.
—El Alcalde, Manuel Alvarez.
3213

PERALEDA DE LA MATA

Padrón de Edificios y Solares para 1943

Confeccionado el de este término municipal para contribuir en el año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que en dicho plazo puedan los contribuyentes examinarle y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Peraleda de la Mata a 21 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Lucio García.
3251

TALAYUELA

Padrón de edificios y solares

Confeccionado por esta Alcaldía el documento antes mencionado de este término municipal para el próximo año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Talayuela, 19 de Octubre de 1942.
—El Alcalde, Luis Jiménez.
3207

MOHEDAS

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el año 1943, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Mohedas, 19 de Octubre de 1942.
—El Alcalde, Filomeno Batuecas.
3208

PLASENCIA

Presupuestos de atenciones de la Administración de Justicia, y de gastos de la Comisión Comarcal del Cuerpo de Mutilados de Guerra

Por el presente edicto, se cita a todos los Ayuntamientos que constituyen este partido judicial, a fin de que designen un miembro del seno de la respectiva Corporación que, debidamente autorizado y provisto de la credencial de su nombramiento, concorra en calidad de representante a la reunión que se celebrará en primera convocatoria el día 9 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, para tratar de la formación de los Presupuestos de atenciones de la Administración de Justicia, y del que ha de formarse conforme a lo dispuesto en la orden circular del Ministerio del Interior de 23 de Julio de 1933, para prorratear los gastos de la Comisión Comarcal del Cuerpo de Mutilados de Guerra, correspondientes ambos presupuestos al próximo año de 1943; advirtiéndoles que si en dicho acto no se reuniera número suficiente de representantes, se verificará la sesión en segunda convocatoria el mismo día, a las cinco de la tarde, tomándose acuerdo cualquiera que sea el número de concurrentes.

Plasencia, 21 de Octubre de 1942.
—El Presidente, Sebastián Fernández.
3200

MIRABEL

Edicto

Formados los documentos que a continuación se expresan para el año de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mirabel, 22 de Octubre de 1942.
—El Alcalde, Justo Barco.
Padrón de Edificios y Solares, quince días.
Matrícula Industrial y de Comercio, quince días.
3248